

R.1288/92 Montevideo, 6 de abril de 1992.-

SECRETARÍA

GENERAL

Nº 1.288/92

VISTO: la Resolución Nº 852/92, de 9 de marzo de 1992, por la que se estableció la nueva estructura orgánico-administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo, de conformidad con el artículo 64º del Presupuesto Quinquenal (Decreto Nº 24.754);

RESULTANDO: 1o.) que por la resolución mencionada se determinó la existencia de los Departamentos de Actividades Descentralizadas, de Actividades Productivas y Comerciales, de Obras y Servicios a la Comunidad y de Recursos Humanos y Materiales, del Área de Administración de Recursos Financieros, de la Unidad Ejecutiva y de la Unidad Central de Planificación Municipal, así como de sus dependencias inmediatas;

2o.) que la nueva estructura orgánico-administrativa debe complementarse con la determinación de los Servicios y Unidades integrantes de cada una de las nuevas reparticiones municipales;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar resolución contemplando los aspectos señalados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Integrarán la Unidad Ejecutiva, en dependencia directa de la Secretaría General:

- la Prosecretaría General y los servicios:
- de Relaciones Públicas y Cooperación,
- de Prensa, Difusión y Comunicaciones,
- de Acuerdo, Taquígrafos e Interior,
- de Actas,
- de Comisiones,
- de Entrada, Trámite y Expedición.-

El Instituto de Estudios Municipales está subordinado jerárquicamente a la Secretaría General, manteniendo en lo demás, su actual estructura administrativa.

2o.- El Departamento de Actividades Descentralizadas está integrado por las Divisiones Comisiones Especiales y Servicios Descentralizados.

Dependerán de la División Comisiones especiales las comisiones que a continuación se mencionan:

- de Educación Física, Deporte y Recreación,
- de Juventud,
- Especial Ejecutiva para el Área de la Mujer
- para Discapacitados,
- para la Tercera Edad.

Dependerá también de la División mencionada la Unidad de Promoción y Desarrollo Rural.

Dependerán de la División Servicios Descentralizados el Servicio de Biblioteca y Casas de Cultura y los Centros Comunales Zonales, incluyendo el mantenimiento de áreas verdes por administración.-

Las Unidades de Animación Cultural y de Teatros de Barrio, dependerán directamente de la Dirección General del Departamento.-

30.- Las Divisiones del Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad se integrarán con los Servicios que a continuación se mencionan:

A) DIVISION VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO:

- Servicios: - de Mantenimiento Vial,
- de Construcciones Viales,
- de Alumbrado Público,
- de Estudios y Proyectos Viales.

B) DIVISION CULTURA:

- Servicios: - de Divulgación Científica,
- de Teatros,
- de Música,
- de Letras y Artes Visuales,
- de Museos.

C) DIVISION TURISMO Y RECREACION:

Servicio de Festejos y Espectáculos.

D) DIVISION TRANSITO Y TRANSPORTE:

- Servicios: - de Contralor de Vehículos,
- de Contralor de Conductores.
- de Transporte,
- de Registro de Vehículos,
- de Ingeniería de Tránsito,
- de Vigilancia.

E) DIVISION ESPACIOS PUBLICOS Y EDIFICACIONES:

- Servicios: - de Contralor de Edificaciones,
- de Tierras y Vivienda,
- de Areas Verdes,
- de Diseño y Dirección de Obras,
- de Obras por Administración.

F) DIVISION ASISTENCIA SOCIAL:

- Servicios: - de Atención a la Salud
- Médico,
- de Epidemiología,
- de Bienestar Social,
- Fúnebre
- de Necrópolis
- de Salubridad Pública,
- de Laboratorios Municipales,
- de Regulación Alimentaria.

El Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas dependerá directamente de la Dirección General del Departamen-

49.- Las Divisiones del Departamento de Recursos Humanos y Materiales se integrarán con los Servicios que a continuación se mencionan:

A) DIVISION ADMINISTRACION DE PERSONAL:

- Servicios: - de Recursos Humanos incluyendo Certificaciones Médicas,
- de Beneficios Funcionales,
- de Oficinas de Personal Delegadas.

La Unidad de Participación (UNI.PA), la Unidad Auditoría de Personal, y el Equipo Multidisciplinario de Protección al Trabajo dependerán directamente de la Dirección de la División.

B) DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS:

- Servicios: - Central de Almacenes,
- de Compras y Arrendamientos,
- de Documentación y Archivo.
- de Imprenta.

C) DIVISION SERVICIOS GENERALES:

Servicios: - Central de Locomoción,
- de Bienes Muebles,
- de Conservación del Palacio,
- de Inspección General,
- de Servicios Internos del Palacio.

D) DIVISION SERVICIOS JURIDICOS:

Servicios: - de Actividades Contenciosas,
- de Escribanía,
- de Registro Civil.

Las Unidades Asesoría y Sumarios dependerán directamente de la Dirección de la División.

50)- El Departamento de Actividades Productivas y Comerciales está integrado por las Divisiones Casinos y Hoteles.

Dependerán directamente de la Dirección General del Departamento los Servicios y Oficinas que a continuación se mencionan:

Servicios: - de Tesorería,
- Médico.

Oficinas: - de Contaduría,
- de Compras,
- de Almacenes,
- de Locomoción,
- de Personal y Contralor de Servicios,
- de Conservación, Mantenimiento y Control de Ejecución de Obras.

Dependerán igualmente de la Dirección General del Departamento, en línea asesora, la Asesoría Profesional y la Unidad de Racionalización Administrativa.

Los cometidos de naturaleza comercial y productiva no asignados específicamente a las Divisiones Casi-

nos y Hoteles, se ejecutarán bajo la subordinación jerárquica directa a la Dirección General del Departamento.

Go.- La División Administración Fiscal del Area de Administración de Recursos Financieros se integrará con los Servicios que a continuación se mencionan:

- Servicios: - de Ingresos Territoriales,
- de Ingresos Vehiculares,
- de Ingresos Domiciliarios,
- de Ingresos Comerciales y de la Propiedad Municipal,
- de Catastro y Avalúo,
- Procuraduría Fiscal y Administración.

Las Oficinas Sectoriales de Presupuesto dependerán de la División Planeamiento Presupuestal.

El Servicio de Pagaduría, el Servicio de Tesorería y el Centro de Cómputos dependerán directamente del Coordinador del Area de Administración de Recursos Financieros.-

Go.- La Unidad Central de Planificación Municipal está integrada por los Servicios, Unidades y Comisiones que a continuación se establecen:

- A) Servicios: - de Estudios Territoriales,
- de Regulación Territorial
- de Fotogrametría,
- de Estudios y Proyectos de Saneamiento,
- de Conservación de Saneamiento,
- de Obras de Saneamiento,
- de Instalaciones Sanitarias Internas,
- de Operación y Mantenimiento de Saneamiento (Sistema Costero)

- B) Unidades: - Ejecutora de Saneamiento,
- de Normas Técnicas, Urbanísticas

- C) Comisiones: - Técnica Ambiental,
- del Plan Director de Saneamiento.
- 8º - Los Directores Generales de cada Departamento, el Coordinador del Área de Administración de Recursos Financieros y el Director General de la Unidad Central de Planificación Municipal quedan facultados para reestructurar el funcionamiento de las Secciones y Unidades de nivel inferior al de Servicios, determinar las tareas a cumplir en cada una de ellas y establecer la línea de subordinación jerárquica correspondiente.-
- 9º.- El Director General de la Unidad Central de Planificación Municipal queda igualmente facultado para asignar la responsabilidad del funcionamiento de los Servicios, Unidades y Comisiones integrantes de la misma, a los Directores cometidos a dicha Unidad, de conformidad con el numeral 4º. de la Resolución N° 852/92.-
- 10º. Las Resoluciones que se adopten en cumplimiento de lo establecido en los numerales 8º y 9º que anteceden, deberán comunicarse inmediatamente al Intendente Municipal, y serán objeto de amplia difusión.-
- 11º Establecer que los Servicios de Disposición Final de Residuos y de Mantenimiento de Vehículos e Instalaciones, estarán comprendidos en el numeral 1º. de la Resolución N° 632/92, de 12/II/92, por la cual, se dispuso la intervención de los Servicios de Barrido y Limpieza y de Recolección de Residuos.-
- Asimismo se adjudica a la Intervención de los Servicios referidos, el seguimiento del Contrato N° 1.215.-

12o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, al Area de Administración de Recursos Financieros, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales y téngase presente.

(FDO.) DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;
AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-